



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-1758296-E-UBA-DME#SSA_FFYB – DOCTORADO –
Admisión -Diego Gabriel MUCH

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Licenciado en Química Diego Gabriel MUCH, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Director, Codirector y Directora Adjunta de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado es egresado con el título de Licenciado en Química de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicho candidato reúne méritos suficientes para ser aceptado al grado que aspira, eximido de rendir la prueba de admisión.

Que como Director, Codirector y Directora Adjunta propone a los Doctores. Luciano José MERINI, Julián Rodríguez TALOU y Silvana Mariela AZCARATE, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Agencia de Investigación Científica (AIC), donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS–2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la Comisión de Doctorado y lo acordado en la sesión de fecha 22 de

marzo de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Licenciado en Química Diego Gabriel MUCH.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Bioquímicas., respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Dr. Luciano José MERINI como Director de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Dr. Julián Rodríguez TALOU como Codirector de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR a la Dra. Silvana Mariela AZCARATE como Directora Adjunta de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.